

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 093-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 24 de abril de 2023.

**VISTO:**



El Informe N° 122-2023-UNДАР/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de marzo de 2023; el Informe N° 054-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 31 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 57-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de marzo de 2023; el Memorando N° 342-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 31 de marzo de 2023; la Carta N° 054-2023-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 13 de abril de 2023; el Informe Técnico N° D000079-2023-CEPLAN-DNCPPEI, de la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales - CEPLAN, de fecha 19 de abril de 2023; el Memorando N° 380-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, mediante Informe N° 122-2023-UNДАР/OPP, de fecha 30 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, a través del Oficio Múltiple N° D000001-2022-CEPLAN-PCD se dispone al CEPLAN, facilitar a todas las entidades el proceso de ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales – PEI hasta el 2026. En ese sentido se vio por conveniente aplicar la ampliación del Plan Estratégico Institucional al 2026, con la finalidad de articular nuestro documento con el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2024 – 2026;

Que, con el Informe N° 054-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 31 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el Plan Estratégico

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 093-2023-CO-UNDAR**



Institucional (PEI) 2020 – 2026 ampliado, es el documento requerido por el indicador 03, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2026" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 57-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2026 Ampliado", en los siguientes términos:

**"APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)

**2.10** En ese contexto, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) es una institución educativa de formación en valores de ciudadanos que ejercen una profesión al servicio del desarrollo de la sociedad de manera sostenible. En ese sentido, en sus programas de Música y Educación Musical y Arte promueve la formación integral de sus estudiantes para hacer del arte un instrumento de transformación social.

En este marco, el equipo directivo de la UNDAR ha definido los siguientes lineamientos de política institucional que orientarán el gobierno de la UNDAR en el periodo 2020 – 2026 Ampliado.

- a. Asegurar el licenciamiento de la universidad ante la SUNEDU.
- b. Dar oportunidad a la juventud de la región para obtener una formación universitaria en el campo de la música y la educación musical.
- c. Promover en la comunidad universitaria la excelencia profesional mediante el rescate, conservación y difusión del acervo artístico regional representado por el legado de Daniel Alomía Robles.
- d. Fomentar la investigación para la generación, promoción y gestión del conocimiento científico en el campo musical.
- e. Promover el uso de la música en las actividades humanas como mecanismo de desarrollo integral de las personas.
- f. Impulsar la meritocracia como rasgo esencial de la forma de gobierno en la universidad.
- g. Replantear los programas de seguimiento de los egresados como mecanismo de retroalimentación permanente del currículo.



**2.11** En lo que respecta a Valores institucionales, los Valores de la UNDAR que registrarán los comportamientos de las personas en la universidad son:

**Transparencia:** Producir resultados con conocimiento pleno de la organización y otros actores de la sociedad civil.

**Compromiso:** cumplir con los objetivos, políticas, normas internas y valores de la Universidad, para incrementar el desempeño individual y organizacional en base a la comunicación, integración, trabajo en equipo, así como el desarrollo personal y laboral.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 093-2023-CO-UNDAR**

**Diversidad e Inclusión:** se refiere a la aceptación de comportamientos, prácticas, creencias o costumbres que son ajenas a nosotros y a establecer relacionamiento con las diferencias ya sean personas, familiar u organizaciones.

**Respeto:** es una forma de tratar o de pensar y se refiere a la consideración que se tiene sobre algo o alguien.

**2.12** En cuanto a la Misión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, ha quedado establecida de la siguiente manera:

"Formar profesionales con excelencia para el desarrollo de la música en la región como instrumento de transformación social".

**2.13** Finalmente, el presente Plan ha considerado tres (03) Anexos:

Anexo B1 Matriz de Articulación de Planes.

Anexo B-2 Matriz del Plan Estratégico Institucional – PEI UNDAR.

Anexo B-3 Ficha técnica de indicadores.

**2.14** En tal sentido, habiéndose elaborado el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2026 AMPLIADO" con arreglo a ley, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina por su aprobación

### III. OPINIÓN

**3.1** Que, se **APRUEBE** el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2026 AMPLIADO", propuesto por la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Lic. Adm. Alicia Bernachea Jesús; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, mediante Memorando N° 342-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 31 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2026 AMPLIADO";

Que, a través de la Carta N° 054-2023-UNDAR/P-SG, de fecha 13 de abril de 2023, la Secretaría General, manifiesta que, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de abril de 2023, se trató el Memorando N° 342-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 31 de marzo de 2023, sobre la revisión y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 Ampliado; al respecto la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, manifestó que previa a la aprobación del PEI 2020-2026 Ampliado, se debe contar con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; en este sentido, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **DERIVAR** el Memorando N° 342-223-UNDAR/CO-P, de fecha 31 de marzo de 2023, y todo lo actuado respecto al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 Ampliado, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para el trámite relacionado a la opinión técnica previa de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 093-2023-CO-UNДАР**

Que, con Informe Técnico N° D000079-2023-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 19 de abril de 2023, la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales CEPLAN, informa en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

**III CONCLUSIONES**

1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el periodo 2020-2026, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.

**IV RECOMENDACIONES**

- 4.1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.
- 4.2. Por consiguiente, la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.
- 4.3. Asimismo, en el corto plazo la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, debe elaborar un nuevo PEI en aplicación a las orientaciones que establece la Sección 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2029/CEPLAN/PCD, y de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD";

Que, mediante Memorando N° 380-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 20 de abril de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2026 AMPLIADO;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2023-CO-UNДАР, de fecha 24 de abril de 2023, la revisión y aprobación del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2026 AMPLIADO; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, y el informe Técnico emitido por la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; acordaron por unanimidad:

**-APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2026 AMPLIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, conforme al anexo adjunto.**

**-Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la resolución a emitirse y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 093-2023-CO-UNДАР**

**-Disponer** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopte las acciones complementarias respecto al envío de la ruta de acceso de la publicación de la resolución a emitirse, al CEPLAN; así como el registro de información de la Matriz, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° D000079-2023-CEPLAN-DNCPPEI, emitido por la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales-CEPLAN;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2026 AMPLIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, conforme al anexo adjunto el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopte las acciones complementarias respecto al envío de la ruta de acceso de la publicación de la presente resolución, al CEPLAN; así como el registro de información de la Matriz, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° D000079-2023-CEPLAN-DNCPPEI, emitido por la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales-CEPLAN; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNДАР